

Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 1 de 21

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 004-16 Octava Nota al Informe de Riesgo N° 027-07 A.I. Emitido el 14 de Octubre de 2007

Fecha: 14 de marzo de 2016

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

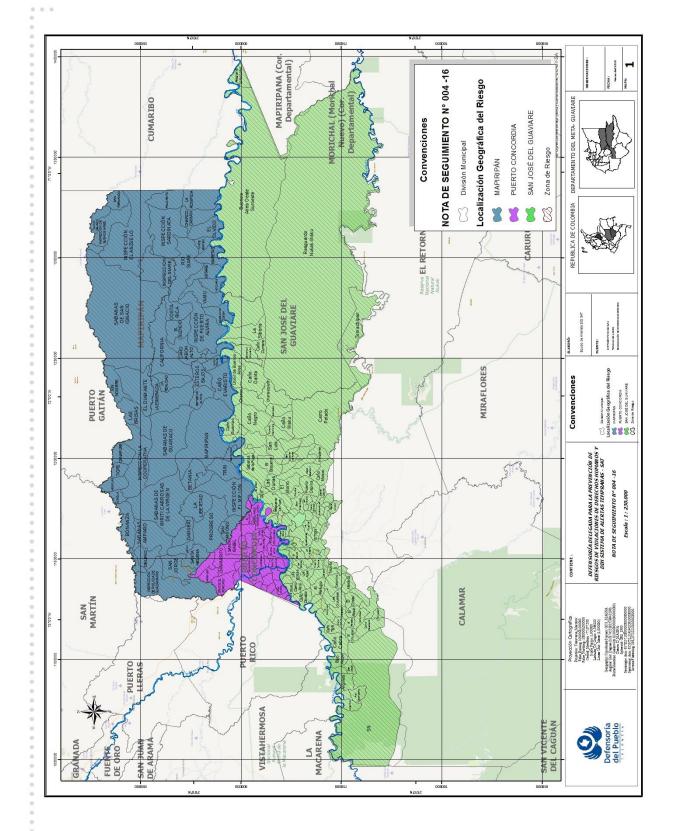
	Municipio o Distrito	Zona Urbana	Zona Rural		Territorio Étnico
Departamento		Cabecera, Localidad o Zona	Corregimiento/ Interveredales	Vereda	Resguardo Territorios Colectivos.
META	Mapiripán Ela	Mapiripán O	Puerto Alvira, El Mielón, Sardinata, La Cooperativa, Guacamayas, El Siare	Esteros Altos, Esteros Bajos, Caño Evaristo, Caño Minas, Remolinos, El Trín, Cachivera, La Realidad, La Esmeralda, Caño Jabón, Costa Rica, Barranco Ceiba, Yamu, Mitare, Maretas, Chaparral, Silencio, El Olvido, El Progreso, La Libertad, Santa Helena, El Danubio, San Antonio, Caño Siare, Palmarito, La Rompida, Mata Bambú, Charco Caimán, Merecure, Canapure, Jungla, La Virgen, El Tigre, El Delirio, San Jorge, El Águila, Bonanza, San Jorge, Guayanas, Merete, Pueblo Seco y Chaparrito, Mielón, Cachama	Charco Caimán, Caño Mocuare, Caño Jabón, Caño Ovejas (Bétania, Corocito, El Olvido).
	Puerto Concordia	Puerto Concordia	Pι	Lindenal, El Trincho, Tienda Nueva, Guarupayas, Pororio, Palmar, Primavera, Alto Cafre, La Unión, El Tesoro, Paraíso, Caño Marimba, Porvenir, El Dorado, La Florida, Santa Isabel, El Salitre, Playa Alta	Caño La Sal
GUAVIARE	San José del Guaviare	San José del Guaviare	El Capricho, Charras, Cachicamo, Los Cámbulos, Tomachipán Caracol Boquerón San Francisco Guacamayas Puerto Arturo	Caño Dorado, El Refugio, Triunfo, La Carpa, Dorado, El Capricho, Las Orquídeas, El Cristal , Las Colinas, Caño Lajas, Tortugas, Caño Pescado, El Chuapal, El Rosal, Picalojo, El Paraíso, Caño Flauta, Caño Tigre, Manantiales, La Rompida, Sabanas de la Fuga, El Edén, Campo Alegre, Las Dunas, El Boquerón, Resbalón, Santa lucia, Manglares, Caño Blanco, Bocas de la Fuga, El Horizonte, San Luis, San Luis de los Aires, Los Gualandayes, El Morro, Nare, Puerto Nare, Charras, Dunas del Nare, Caño Maku, Guanapalo, Charrasquera, Caño Negro, Guayabales, Caño Guarnido, Caño Cumare, Unión de Buenos Aires, Pipiral, Siberia, Caño Danta, Mocuare, Araguato, Trapiche Bajo, El Palmar, Agua Bonita, Bocas de Agua Bonita, Santa Rita, El Recreo, Bajo Barrancón, Tomachipan, Moscú, Damas del Nare, Puerto Ospina, Caño Mosco, El Raudal, Puerto Tolima, El Limón, Los Cámbulos, Cachicamo, La Argentina, San Jorge, Puerto Nuevo, Tres Tejas, Cerro Azul, El Mielón.	Cachiveras del Nare, Caño Negro (Sikuani), Barranco Colorado (Jiw), Barranco Ceiba – Laguna Araguato (Jiw), Corocoro (Sikuani, Cubeo, Puinabe, Curripaco) Sabanas de la Fuga, Nukak Makú.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 2 de 21





Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 3 de 21

RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS – CIAT

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA
Informe de Riesgo N° 027-07 A.I.	Octubre 31 de 2007	Alerta Temprana
Primera Nota de Seguimiento (034 – 08)	Diciembre 5 de 2008	Alerta Temprana
Segunda Nota de Seguimiento (024 – 09)	Octubre 6 de 2009	Alerta Temprana
Tercera Nota de Seguimiento (029– 10)	Octubre 6 de 2009	Alerta Temprana
Cuarta Nota de Seguimiento (001- 12)	Febrero 20 de 2012	Alerta Temprana
Quinta Nota de Seguimiento (001-13)	Marzo 4 de 2013	Alerta Temprana
Sexta Nota de Seguimiento (002-14)	Febrero 11 de 2014	Alerta Temprana
Séptima Nota de Seguimiento (005-15)	Abril 10 y 14 de abril 2015	Alerta Temprana

ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, el 14 de abril de 2015 emitió la Nota de Seguimiento No. 005-15, en la que informaba a la CIAT del Ministerio del Interior la permanencia de los factores de riesgo para las comunidades de los municipios de San José del Guaviare (Guaviare), Mapiripán y Puerto Concordia (Meta), por el accionar de las FARC-EP y los grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC que se autodenominan Bloque Meta, Libertadores del Vichada, Autodefensas Gaitanistas de Colombia y las Fuerzas Irregulares Anticomunistas de Colombia (FIAC), que podían generar homicidios selectivos y múltiples (masacres), desapariciones forzadas, amenazas y desplazamientos forzados de campesinos e indígenas, profesores, alcaldes, concejales y políticos, atentados contra la vida y la integridad de líderes comunitarios, presidentes de Juntas de Acción Comunal y autoridades indígenas; accidentes e incidentes con minas antipersonal (MAP), munición sin explotar (MUSE) o artefactos explosivos improvisados (AEI); ataques armados con efectos indiscriminados; afectación de bienes civiles; enfrentamientos armados con interposición de la población civil; reclutamiento y utilización ilícita de niñas, niños, jóvenes y adolescentes; secuestros; extorsiones y restricciones a la movilidad, así como restricciones a las misiones humanitarias en especial a la misión médica.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 4 de 21

En el seguimiento realizado por el SAT, con posterioridad a la emisión de la referida Nota de Seguimiento, se observa que, a pesar de las medidas adoptadas por las autoridades competentes, aún se mantienen las condiciones de vulnerabilidad y las acciones violatorias de los derechos humanos. De igual manera, se ha evidenciado el fortalecimiento del grupo armado posdesmovilización autodenominado como "Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC" (Urabeños) y los riesgos que representa su presencia y acciones contra los derechos humanos de la población civil. En los municipios antes señalados, se han registrado casos de homicidios, desaparición forzada, reclutamiento forzado, desplazamiento forzado, ataques directos contra bienes y personas civiles, restricciones a la libertad y a la movilidad de comunidades campesinas e indígenas. Es de resaltar la amenaza y persecución contra sectores poblacionales socialmente estigmatizados (ladrones, drogadictos, trabajadoras sexuales) e incluso los combates suscitados entre este grupo armado ilegal y tropas del Ejército Nacional.

Dinámica actual de los grupos armados ilegales fuente de la amenaza

Las condiciones geográficas de estos municipios facilitan la presencia, movilidad y ocultamiento de los grupos armados ilegales, esto es de las FARC y los grupos armados pos desmovilización de las AUC. La cuenca del río Guaviare permite la conexión de los departamentos de Guaviare y Meta con los departamentos de Vichada, Guainía y Vaupés, así como con las fronteras de las Repúblicas de Venezuela y Brasil. También es estratégica esta zona porque se puede lograr la comunicación con la Serranía de La Macarena y porque existen corredores viales hacia los municipios de Puerto Gaitán, Puerto López, Puerto Lleras y San Martín en el departamento del Meta.

La persistencia del riesgo en los municipios advertidos está determinada por la presencia de los frentes 7, 56, 44 y 39 de la guerrilla de las FARC-EP, así como por la presencia de grupos que surgieron luego de la desmovilización de las AUC, conocidos como Bloque Meta y Libertadores del Vichada. Desde el año 2014, el SAT de la Defensoria del Pueblo ha recibido información sobre la llegada al territorio de integrantes de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC o "Urabeños"), que estarían haciendo alianzas con otras estructuras armadas, particularmente con el Bloque Meta.

Respecto a las AGC, diferentes fuentes comunitarias señalan que, en algunas zonas, es cada vez más numerosa la presencia miembros de esta agrupación ilegal y supera la noción del "punto" (hombre de civil que realiza labores de inteligencia), configurando estructuras nutridas de hombres armados, con uniforme, emblemas y armas de uso privativo de las Fuerzas Militares. Igualmente, en estos primeros dos meses de 2016, han circulado panfletos presuntamente difundidos por Los Urabeños. Durante el año 2015, se evidenció la presencia de sus miembros en la cabecera urbana y en la parte occidental de Mapiripán, desde Caño Jabón hasta los límites con puerto Lleras, Puerto Rico y Puerto Concordia. En San José del Guaviare se han registrado esporádicas incursiones en las veredas de Boquerón, Sabanas de La fuga, Las Dunas, El Morro.

En cuanto al grupo autodenominado Libertadores del Vichada, su accionar ha sido debilitado en el territorio: En primer lugar por los operativos de la Fuerza Pública –que significó la muerte Martín Farfán,



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 5 de 21

alias Pijarvey (en Vichada) y que fue un factor determinante para la desarticulación parcial de esta agrupación armada ilegal. Este hecho implicó la reconfiguración de su comandancia, produciendo contradicciones internas que se podrían trasladar a la población civil para garantizar lealtades, poniendo en riesgo los derechos humanos de la población civil.

En segundo lugar, la alianza entre el Bloque Meta y las AGC, también incide en el debilitamiento de Los Libertadores del Vichada por la disputa territorial que esta agrupación sostiene con el Bloque Meta y sus aliados. Los Libertadores del Vichada, en los lugares de su influencia y con el fin de mantener las condiciones de seguridad para su permanencia en el territorio, han endurecido el control poblacional. De otra parte, la asechanza de las AGC a esta agrupación, en el 2015, generó amenazas, desplazamientos forzados y desapariciones forzadas de personas señaladas de ser informantes de la Fuerza Pública o porque conocían los escondites de armamento o dinero de los libertadores del Vichada.

En relación con las FARC-EP, esta guerrilla ha mantenido las acciones orientadas al control territorial y social, especialmente en las zonas rurales alejadas de las cabeceras urbanas donde constriñen, amenazan, establecen patrones de conducta a la población civil, cobran extorsiones e intervienen de manera arbitraria en los procesos sociales y políticos.

En el 2015 los cambios en la dinámica del conflicto armado estuvieron relacionados con las tensiones generadas en el marco de los diálogos de paz entre las FARC y el Gobierno Nacional. En las semanas previas y posteriores a las declaratorias de cese unilateral al fuego, esta guerrilla incrementó los ataques y hostigamientos en contra de los puestos de policía y batallones del Ejército Nacional e infraestructura vial y eléctrica.

Durante el periodo de cese unilateral al fuego de las FARC, se ha evidenciado la disminución de las acciones bélicas, pero se ha incrementado en las zonas rurales los controles a la movilidad de los pobladores, la extorsión a ganaderos y comerciantes y la imposición de normas de conducta o de formas organizativas. Las FARC-EP continúan desconociendo el principio de distinción del DIH recurriendo a la amenaza, el homicidio y el reclutamiento de menores de edad; el desplazamiento forzado sigue siendo una práctica permanente por parte de este grupo armado ilegal.

Como se ha advertido, las comunidades indígenas son las que sufren con mayor rigor el impacto de las actividades de los grupos armados ilegales. Las prohibiciones de acercarse a las zonas de cultivo y cosecha de alimentos y víveres necesarios para la supervivencia, la persistencia de combates en zonas de tránsito de las comunidades indígenas y el reclutamiento forzado de sus hijos menores de edad, son algunas de las afectaciones que deben soportar éstas comunidades.

Los resguardos de Caño La Sal en Puerto Concordia; y Caño Ovejas, Caño Jabón y Charco Caimán en (Mapiripán), están expuestos a la agresión de los grupos armados ilegales posdesmovilizados, debido a la presencia habitual de hombres armados en sus territorios. También se hallan en alto riesgo las comunidades indígenas en situación de desplazamiento que se encuentran en asentamientos



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 6 de 21

provisionales. Estas comunidades además de enfrentar la grave problemática humanitaria causada por el desplazamiento forzado, soportan el reclutamiento forzado de sus niños, niñas y adolescentes, la intimidación a sus líderes, nuevos desplazamientos como forma de autoprotección, la imposición de normas de comportamiento y los conflictos inter-culturales que surgen al tener que compartir el mismo espacio con los colonos.

La precaria e inadecuada atención institucional, en los términos que lo ordenan los Autos 004 de 2009 y 073 de 2012¹, ha generado que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) de los pueblos Jiw, Nukak y Sikuani, inicien a temprana edad el consumo de sustancias psicoactivas, sean víctimas de violencia sexual e ingresen a los grupos armados ilegales que hacen presencia en la zona. Se requieren medidas urgentes y efectivas de protección para las NNAJ de las comunidades Nukak y Jiw ubicadas en los asentamientos Luna Roja en Puerto Concordia, Las Zaragozas en Mapiripán y Agua Bonita, Capricho, La Carpa, Charras, Guanapalo, Caño Makú, Costeñita, Caño Makusito, Caño Cumare y Puerto Flores en San José del Guaviare.

FACTORES DE VULNERABILIDAD

La vastedad y características físicas y geográficas del territorio dificultan el control militar y la presencia de las autoridades civiles para proveer los servicios sociales que demanda la población. Los programas, proyectos y acciones institucionales solo se concentran en los centros poblados y cabeceras municipales; y se realiza con precarias herramientas y con escasos presupuestos municipales, a pesar de las numerosas obligaciones normativas. A lo anterior se suma que en gran parte del territorio de estos dos municipios se cultiva, procesa o trafica coca, base de coca y cocaína². Como factor positivo, existen riquezas minerales, recursos maderables, riqueza hídrica y se exploran yacimientos de hidrocarburos³.

Sin embargo, desafortunadamente los recursos naturales también se convierten en factores que inciden en la permanencia de los grupos armados ilegales, agudizando las condiciones de riesgo, tal como lo advierte la presente Nota de Seguimiento. Es evidente que las condiciones socioeconómicas de la población son difíciles y van en contravía del disfrute pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

La ausencia de vías de comunicación, la fragilidad del tejido social, la existencia de economías ilegales cuya confrontación afecta las economías campesinas, las difíciles condiciones de niños y niñas en condición de desplazamiento en los asentamientos indígenas provisionales, la ausencia de

¹ Medidas de protección de los derechos fundamentales de las personas e indígenas desplazados por el conflicto armado en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04

² Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito La subregión Meta Guaviare presentó un total de 10.700 hectáreas sembradas de coca (Ver Monitoreo de cultivos de coca. Julio 2015, p. 11) Y Según las estadísticas Municipales a diciembre 31 de 2013 habían 1.232 hectáreas sembradas de coca en San José del Guaviare, 437 en Mapiripán y 49 en Puerto Concordia.

³ La ANLA concedió en Mapiripán una licencia para la exploración petrolera del bloque CPE6, que cubre las veredas: Morropelao (4.709 ha), La Virgen (1.179,95 ha), Merecure 20.603 (ha), La Cooperativa (44.142 Ha), Canapure (30.712 ha), El Tigre (3.080 ha), La Realidad (34.813ha), Esteros Altos (3.850 Ha), todas ubicadas en la zona Norte de Mapiripán). Resolución 2525 del trece de agosto de 2012 proferida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 7 de 21

instituciones en el territorio que faciliten el acceso a alternativas de subsistencia y seguridad alimentaria de la población entre otros. Estos factores de vulnerabilidad contribuyen a potenciar el riesgo advertido. Preocupa a diferentes sectores de la población la interpretación poco garantista con respecto a la aplicación de las normas relacionadas con el acceso a tierras como las establecidas en el Acuerdo 310 de 2013 emitido por el desaparecido INCODER, sin que a los afectados se les garanticen soluciones concretas con respecto al acceso a beneficios⁴. A la población se le debe garantizar el pleno goce de sus derechos, entre ellos el derecho a la permanencia de la población en el territorio en condiciones dignas y seguras.

En conclusión, la actividad de los grupos armados ilegales persiste con la consecuente vulneración de los derechos de los niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y grupos étnicos. Por tanto se requiere la intervención de la autoridad pública en dicha zona teniendo en cuenta las particularidades territoriales, el contexto social, económico, político, ambiental, cultural e institucional, para incidir en la realización y goce efectivo de los derechos humanos y el respeto del derecho internacional humanitario.

Conductas que vulneran los derechos humanos e infracciones al DIH

1- Atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil (desaparición forzada y homicidio selectivo):

Tanto en la zona rural como en la cabecera municipal se han presentado homicidios y desapariciones forzadas que están relacionadas con la disputa por el control de los negocios lícitos e ilícitos relacionados con el narcotráfico, la venta de ganado o de tierras, por parte de los grupos armados ilegales.

También se presume la comisión de homicidios relacionados con el control de las rentas públicas derivadas de contratos o permisos de explotación de recursos naturales, como se puede observar en los siguientes casos:

- El 28 de diciembre de 2015 fue asesinado Julián Pinilla, Secretario de Obras Públicas del departamento de Guaviare.
- El 27 de febrero de 2015 fue asesinado el señor Ricardo Molina Vargas, ingeniero ambiental de la CDA.

De igual forma, han sido víctimas de homicidios las personas que son señaladas de ser colaboradores del grupo oponente, de hacer parte de las redes de informantes de la Fuerza Pública, o porque son

⁴ Artículo 17. Condiciones jurídicas de los predios. Los predios que se pretenden adquirir con el (SIDRA) deben reunir las siguientes condiciones jurídicas mínimas: f) contar con condiciones de seguridad suficientes, que no generen ningún riesgo para el beneficiario. Para la cual se deberá verificar con las entidades correspondientes, entre ellas: Grupo de Gestión en Prevención, Protección y Seguridad de la Unidad de Restitución de Tierras; Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas; Sistema de Alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo;



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 8 de 21

personas socialmente estigmatizadas, por consumir o expender sustancias psicoactivas o cometer hurtos.

El Instituto de Medicina Legal reportó durante el año 2015 que en los municipios advertidos se registraron 31 homicidios y 26 desapariciones forzadas. Si bien los homicidios disminuyeron en comparación con el año precedente cuando se presentaron 35 casos, las desapariciones forzadas, como se había advertido, se incrementaron, lo que podría estar relacionada con el ingreso de las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia en el territorio.



Fuente: SIRDEC-datos procesados por el SAT. Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

Consulta base SIRDEC: 05 de Enero de 2016 - fecha de corte: 31 de Diciembre/2015.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF.



Fuente: SIRDEC-datos procesados por el SAT

La dinámica regional refleja la persistencia de múltiples actores armados en la zona rural y urbana. Por esta circunstancia los territorios y la población son calificados como "enemigos" o "amigos" por parte de los grupos ilegales, según la injerencia y la capacidad para desarrollar actividades en esas áreas,



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 9 de 21

generando inestabilidad en el control territorial, que de contera degrada el conflicto, pues produce un estado de incertidumbre en la población civil que está expuesta siempre a las represalias del grupo contendiente.

El uso del terror y la violencia como mecanismo para mantener la lealtad de la población civil y aislar al adversario del apoyo que ella podría brindarle, se traduce en graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y violaciones a los derechos fundamentales de la población, que se materializan en homicidios selectivos.

2-Desplazamiento Forzado de la Población Civil.

El desplazamiento forzado es una práctica recurrente en los municipios antes mencionados. Según reportes de la Red Nacional de Información, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, en San José del Guaviare 53 personas declararon haber sido amenazadas y 348 desplazadas⁵.

En Mapiripán, 55 personas manifestaron ser víctimas de desplazamiento y en Puerto concordia 304, incluido un desplazamiento masivo de indígenas del Resguardo La Sal, quienes se desplazaron por temor a los grupos armados que habrían desaparecido a dos jóvenes⁶ de su resguardo.

La información recibida por la Defensoría del Pueblo da cuenta de las principales razones del desplazamiento forzado: 1) La amenaza de reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; 2) las posibles retaliaciones por el incumplimiento de las normas impuestas por el grupo armado; 3) el homicidio o la desaparición forzada de un familiar; 4) el cobro de extorsiones o de contribuciones arbitrarias; 5) la estigmatización o señalamiento de ser colaborador del grupo oponente; ó 6) por ser persona socialmente estigmatizada por cometer hurtos o consumir y vender sustancias alucinógenas.

No obstante lo anterior, la dinámica del desplazamiento en el territorio registra una sensible disminución en el número de desplazados en San José del Guaviare y Mapiripán, mientras que en Puerto Concordia, se presentó un aumento probablemente por las acciones del grupo armado ilegal Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

⁵ http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107, consultado el 3 de febrero de 2016. Datos susceptibles de variación debido a: Identificación de números de documento de homónimos, nuevos registros, Identificación de números de documento ya registrados, identificación de números de documento ya registrados, fallas en los registros administrativos externos

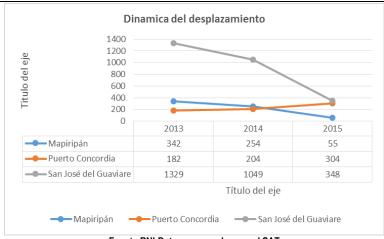
⁶ Ál respecto, ver oficio SÁT 404001-785-15, dirigido a la CIAT, mediante el cual se le informa a este organismo sobre desaparición de personas y eventuales desplazamientos en los municipios de Mapiripán y Puerto Concordia25 de agosto de 2015.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 10 de 21



Fuente RNI-Datos procesados por el SAT

Especial atención requieren las comunidades indígenas, pues se presentó un importante aumento de las víctimas de desplazamiento, a pesar de que muchos casos no son declarados de forma inmediata debido a las grandes distancias que deben recorrer las víctimas indígenas desde los lugares de residencia hasta los centros poblados, por el desconocimiento que tienen de sus derechos como víctimas del conflicto armado o por el temor que sienten frente a una posible retaliación de los grupos armados ilegales. Los casos de desplazamiento de indígenas pasaron de ser el 5.4% del total en el año 2014 al 37% de los casos⁷ en el 2015.

Los aproximadamente 687 indígenas Sikuani que habitan en del Resguardo Caño Ovejas, requieren de protección especial debido a que actualmente sus líderes se encuentran amenazados y/o desplazados por las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas, mientras la comunidad sufre de restricciones para su movilidad limitando prácticas como la caza, la pesca y la realización de rituales tradicionales⁸.

También se requiere especial atención para los pueblos Nukak y Jiw en situación de desplazamiento y ubicados en los asentamientos Luna Roja en Puerto Concordia, Las Zaragozas en Mapiripán y Agua Bonita, Capricho, La Carpa, Charras, Guanapalo, Caño Makú, Costeñita, Caño Makusito, Caño Cumare y Puerto Flores en San José del Guaviare, pues enfrentan la escasez de agua potable, alimentos y los conflictos inter-culturales con los colonos o inter-étnicos con los grupos de indígenas que los acogen⁹.

⁷ Datos procesados por el SAT a partir de los reportes entregados por la Unidad para la Atención y reparación Integral a las Víctimas en http://mi.unidadvictimas.gov.co/?page_id=1629, consultado el 13 de enero de 2016

⁸ En el mes de octubre de 2014 un juez de restitución de tierras admitió la demanda interpuesta por la comunidad indígena de Caño Ovejas (Mapiripán) y decretó medidas cautelares sobre 62 mil hectáreas que posiblemente habrían sido adjudicadas de forma ilegal por el Incora y el Incoder. (Ver: http://restituciondetierras.gov.co/?action=article&id=1629

⁹ El 24 de diciembre de 2015 los colonos del Capricho quemaron el asentamiento Nukak y los expulsaron de la vereda acusándolos de un robo. El 6 de diciembre de 2015, 52 Jiw que habían sido desplazados del resguardo Barranco Ceiba fueron expulsados de manera violenta por otro grupo del mismo pueblo indígena que los había acogido en el resguardo Barrancón, sus casas y pertenecías fueron quemadas y varios niños y ancianos resultaron heridos.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 11 de 21

Con respecto a la afectación de las mujeres, la Red Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, reporta que el 51% de las víctimas que declararon desplazamiento forzado por hechos ocurridos en los municipios advertidos durante el año 2015 fueron mujeres¹⁰. Situación que ameritan la implementación de medidas "de diferenciación positiva, que atiendan a sus condiciones de especial debilidad, vulnerabilidad e indefensión y propendan, a través de un trato preferente, por materializar el goce efectivo de sus derechos fundamentales" ¹¹, según lo establecido por la Corte Constitucional cuando afirmó que las mujeres desplazadas por el conflicto armado son "sujetos de especial protección constitucional" ¹².

3-Utilización de artefactos explosivos improvisados e instalación de minas antipersonal.

Desde la fecha de emisión de la séptima Nota de Seguimiento en abril de 2015, se presentaron ataques contra la infraestructura vial y de telecomunicaciones, así como ataques con artefactos explosivos improvisados y ataques directos contra bienes civiles. Estas conductas tienen como finalidad generar terror entre la población como forma de control social o para demostrar capacidad armada.

Estos ataques ocurrieron cuando se suspendió la tregua unilateral por parte de las FARC-EP. No obstante el compromiso del Gobierno Nacional de desescalar el conflicto armado es necesario mantener los dispositivos de seguridad en la zona hasta tanto el proceso de negociación con las FARC no culmine con los acuerdos definitivos o se haya verificado la superación de los factores de amenaza y riesgo.

Se requiere de manera especial en esta coyuntura, fortalecer la aplicación de los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares, y de operaciones militares o policivas en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil. En especial de bienes protegidos como escuelas, colegios y centros religiosos, que podrían estar en riesgo ante la cercanía de instalaciones militares y/o policiales.

Según reportes del Ejército Nacional, durante el año 2015 se presentaron cuatro (4) incidentes con Mina Antipersonal –MAP- ¹³ .

¹⁰ Datos procesados por el SAT a partir de los reportes entregados por la Unidad para la Atención y reparación Integral a las Víctimas en http://rni.unidadvictimas.gov.co/?page_id=1629, consultado el 13 de enero de 2015

¹¹ Corte Constitucional, Auto 092 de 2008 Párrafo I. 1.4 Ratifica que las mujeres desplazadas por el conflicto armado son "sujetos de especial protección constitucional".

¹² Ibídem.

¹³ Oficio 20166220063441: MDN-CGFM-COEJC-DIV04-BR-JEM-B&-38-10, del 25 de enero de 2016



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 12 de 21

Incidentes con MAP según municipio 2015				
Fecha	Lugar	Municipio		
17/11/2015	Santa Lucía	Puerto Concordia		
31/10/2015	Caño Negro	San José del Guaviare		
25/10/2015	Caño Makú	San José del Guaviare		
11/08/2015	Barranco Ceiba	Mapiripán		

Fuente: Ejército Nacional

Con respecto a los artefactos explosivos improvisados (AEI) se hallaron 95 artefactos que en su mayoría fueron detonados de manera controlada por la Fuerza Pública ¹⁴. Algunos de los casos registrados por la Defensoría del Pueblo son los siguientes:

Fecha	Municipio	Vereda/Lugar	Descripción de los hechos
29/05/2015	Mapiripán	puerto Alvira	El batallón Joaquín París reporta el hallazgo de una rampla con un cilindro bomba cargada con explosivos y con sistema de activación por cable mando instalada presuntamente por miembros del frente 44 de las FARC
02/06/2015	Puerto Concordia	El Viso	A las 2 am. Estalló un AEI ubicado en una alcantarilla sobre la vía que comunica a la ciudad de San José del Guaviare con Villavicencio. El paso de vehículos fue restringido por 8 horas mientras se verificaba que no existieran más AEI en la zona.
15/06/2015	Puerto Concordia	Caño Pororio	A la altura de caño pororió, fue desactivado un AEI que se había puesto en la carretera que une al Guaviare con el Meta.
18/06/2015	Puerto Concordia	El Viso	En el lugar conocido como El Viso fueron detonados dos artefactos explosivos causando daños a dos postes de luzy dejando sin luzlas poblaciones de Puerto Concordia, El Viso, Pororio y Tienda Nueva. Se presume la responsabilidad del Frente 7 de las FARC.
18/06/2015	Puerto Concordia	Raudal del Guayabero	Dos contratistas de la empresa energuaviare fueron heridos por la detonación de un artefacto explosivo cuando se encontraban realizando las perforaciones para poner postes de luza la altura del Raudal sobre la orilla del río Guayabero. Los afectados fueron el ex presidente de la JAC de Caracol, Roger Cristóbal Barrera Forero y Pedro María Zambrano Hernández.
20/05/2015	San José del Guaviare	Mocuare	El Ejército Nacional encontró un lanza cohetes antitanque, 300 kilos de explosivo anío, 250 metros de cable dúplex, 47 minas antipersonal, 47 granadas, 47 detonadores, 3 fusiles, 3 medios de lanzamiento de 100 libras y 1 artefacto tipo cilindro de 40 libras cargado con explosivo y metralla, entre otros elementos.
30/05/2015	Mapiripán	Puerto Alvira	El ejército Nacional halló una trampa mortal tipo cilindro bomba cargada con explosivo y con sistema de activación por cable mando.
19/06/2015	San José del Guaviare		Se presentó un atentado con AEI contra un poste dejando sin luz eléctrica a San José del Guaviare

¹⁴ Ibídem



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 13 de 21

Fecha	Municipio	Vereda/Lugar	Descripción de los hechos
23/06/2005	Puerto Concordia	Kilómetro 8	Un atentado contra la infraestructura eléctrica se registró en la vía entre Puerto Concordia, Meta y San José del Guaviare, dejando al municipio sin energía. El coronel Julián Lemus, comandante de la Policía del Guaviare, confirmó la afectación de un poste de energía a la altura del kilómetro 8, a unos 600 metros de la vía nacional, producto de un atentado contra la infraestructura eléctrica de la región.
02/08/2015	San José del Guaviare	La Carpa	El ejército reportó que desactivó un AEI ubicado en la vereda La Carpa compuesto por cinco canecas plásticas enterradas con 75 kilogramos de explosivos cada una, para ser activadas por sistema de cable-mando desde un punto cercano al lugar.
13/08/2015	San José del Guaviare	Puerto Alvira	Soldados del Ejército y la Armada Nacional localizaron un artefacto explosivo con sistema de ignición eléctrico y método de activación por cable mando sobre una trocha en el corregimiento de Puerto Alvira en el municipio de Mapiripán Meta, el explosivo fue explotado de manera controlada por personal del grupo Exde.
05/10/2015	Puerto Concordia	Recreo	Las autoridades hallaron un depósito con 500 kilos de explosivos que pertenecerían al frente séptimo de las FARC el cual estaba ubicado en la vereda El Recreo, del municipio de Puerto Concordia, en el departamento del Meta
15/12/2015	Puerto Concordia	Vereda Santa lucía, Klm, 18 vía a Villavicencio	El ejército reporta la desactivación de una MAP en el Klm, 18 de la vía San José del Guaviare - Villavicencio

Las minas antipersonal (MAP) y los artefactos explosivos improvisados (AEI), al ser instalados sin registro, bajo tierra, sin señalización o sin mecanismos de autodestrucción, más allá de afectar objetivos militares atentan primordialmente contra la población civil.

Las labores de erradicación manual de cultivos de uso ilícito en la zona rural de los municipios advertidos y las incursiones de los grupos armados ilegales a territorio de los grupos contendientes, hacen factible que se sigan instalando MAP y utilizando artefactos explosivos, exponiendo a los civiles a sufrir graves accidentes.

4-Utilización de métodos y medios para generar terror

Los grupos armados posdesmovilización de las AUC, por medio de panfletos, amenazas directas y presencia en las zonas rurales y urbanas aterrorizan a la comunidad anunciando asesinatos selectivos en contra de los jóvenes acusados de ser consumidores de sustancias psicoactivas, ladrones o trabajadoras sexuales. Recientemente han circulado en San José del Guaviare dos panfletos anunciando acciones de la mal llamada "limpieza social", uno el 19 de octubre de 2015 y el otro el 30 de enero de 2016.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 14 de 21

Estos grupos ilegales cobran extorsiones y establecen contribuciones arbitrarias a los campesinos, ganaderos, comerciantes, transportadores y docentes, como forma de controlar las transacciones y las actividades económicas legales e ilegales y fortalecer las finanzas. En Mapiripán, presionan a los reclamantes de tierras para que desistan de sus pretensiones de retorno y reparación.

Por su parte, la guerrilla de las FARC, como se describió anteriormente, continúa regulando la vida social y económica en las zonas donde hace presencia, establece pautas de conductas, formas organizativas y controlan el uso del suelo y de los recursos naturales. En el mes de enero de 2016 se recibió información sobre un proceso de deforestación impulsado por la guerrilla para abrir corredores en los sectores de Puerto Cachicamo y Tomachipán. También se recibieron quejas por la prohibición de pescar en donde las FARC retienen a los pescadores, los despojan de los motores de sus embarcaciones y los equipos y elementos para pescar.

5-Reclutamiento Forzado y utilización ilícita

El reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes es una de las estrategias de los actores armados ilegales para reforzar sus estructuras. A pesar del anuncio de las FARC-EP de limitar la edad de reclutamiento a los 17 años de edad, en el año 2015 se presentaron casos de reclutamiento de menores de 15 y 16 años y a su vez se registraron casos de reclutamiento de jóvenes y jovencitas de 17 a 20 años. También se ha recibido información sobre reuniones que las FARC-EP estarían realizando con menores de edad para invitarlos a apoyar a esta agrupación armada.

Como se afirmó anteriormente, una de las causas principales del desplazamiento es el reclutamiento. Conforme a la Red Nacional de Información, las cifras de desplazamiento para el 2015, arrojan que el 27% de las personas que se registran como víctimas están entre los 12 y los 28 años. La Defensoría del Pueblo ha recibido información en los cuales se encuentran comprometidos derechos fundamentales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Hay casos de utilización de menores de edad por parte de grupos armados pos desmovilización de las AUC, para cometer hurtos, cobrar extorsiones o "llevar razones". La utilización ilícita de esta población se ha hecho aún más evidente en razón a la consolidación del grupo AGC en el territorio, presencia que está acompañada de un incremento de las extorsiones y los hurtos a residencias, personas y entidades comerciales.

Según cifras de la Policía Nacional, durante el año 2015 se denunciaron en San José del Guaviare, 16 hurtos a entidades comerciales, 28 hurtos a residencias, 40 hurtos a personas y 20 denuncias por extorsión.

Durante el año 2015 la Defensoría de Familia del área de protección del ICBF Regional Guaviare adelantó procesos administrativos de restablecimiento de derechos a favor de cinco (5) menores de edad desvinculados de la guerrilla. El Ejército Nacional reportó que dos adolescentes que hacían parte de grupos pos desmovilización de las AUC se sometieron a la justicia en los meses de febrero y noviembre del 2015.¹⁵

¹⁵ Oficio 20166220063441: MDN-CGFM-COEJC-DIV04-BR-JEM-B&-38-10, del 25 de enero de 2016



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 15 de 21

La Defensoría del Pueblo ha identificado los impactos del conflicto armado en los niños, niñas, adolescentes y los jóvenes en el departamento del Guaviare y ha insistido en la intervención civil de las instituciones del Estado con recursos y programas que trasciendan las campañas cívico-militares o conversatorios policiales con niños y niñas sobre criminalidad y violencia. Se requiere de instrumentos, programas e infraestructura realmente protectores para niños y niñas en estos territorios que se caracterizan por la inseguridad y la violencia.

6-Respuesta Estatal:

De las 16 instituciones concernidas en las recomendaciones promovidas por el SAT en la Nota de Seguimiento 005-15, sólo se recibieron ocho (8) respuestas de las siguientes entidades: Gobernación del Guaviare, Alcaldía de San José del Guaviare, DAICMA, Departamento de Policía del Guaviare, Ejército Nacional, SENA, INVÍAS y Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial.

Se insiste en que las autoridades tienen el "deber de protección", con el propósito de amparar con atención y eficacia los bienes jurídicos de las personas, desplegando de forma oportuna las actuaciones sustanciales y no formales que superen los riesgos descritos en los informes de riesgo y notas de seguimiento.

latancaria

Garantizar instituciones fuertes en el departamento se constituye en el principal desafío ante la eventual desmovilización de las FARC y el postconflicto, pues de no integrar las dinámicas políticas, jurídicas, económicas y sociales del centro del país con las vastas zonas periféricas del cual hacen parte los territorios advertidos en la presente nota, la presencia del Estado será fragmentada, la zona y sus habitantes seguirán en su estado de exclusión, posibilitando eventualmente, la aparición de nuevas manifestaciones de violencia que se constituyen en poderes paralelos que basados en la fuerza imponen "ordenes" en función de actividades económicas ilegales como por ejemplo el narcotráfico.

Por tanto, las autoridades requeridas por la Defensoría del Pueblo tienen, desde el punto de vista de la Constitución Política, las leyes y los instrumentos internacionales, la obligación Estatal del fortalecimiento institucional con el propósito de prevenir las conductas descritas en los instrumentos de advertencia. A continuación reseñamos algunas de esas respuestas:

La Gobernación del Guaviare: en su respuesta hace énfasis en el desarrollo de acciones para la prevención del reclutamiento, el monitoreo y seguimiento a situaciones de orden público, la sensibilización frente a los riesgos que se corren por la contaminación con MAP, la promoción de un tratamiento diferencial para los conflictos inter-étnicos e interculturales generados por la situación de desplazamiento de los pueblos JIW y NUKAK, la mitigación de los efectos adversos de la erradicación en la economía campesina, las garantías de movilidad y la creación de oportunidades de estudio a jóvenes y adultos.

A pesar de los esfuerzos realizados por la Gobernación para la realización de programas y proyectos en zonas rurales, se siguen concentrando en las zonas cercanas al casco urbano de San José del



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 16 de 21

Guaviare, y la atención a pueblos indígenas sigue presentando muchas dificultades y generando mayores riesgos a esta población.

En lo que respecta a la inversión en mantenimiento de la malla vial, la mayoría de las veredas advertidas presentan dificultades en el ingreso a sus caseríos durante la temporada de lluvias. Los resguardos y caseríos que quedan sobre el río no cuentan con combustible y/o embarcaciones para realizar la movilidad, quedando en la práctica confinados y sometidos a las disposiciones del grupo armado que haga presencia en la zona. Se requiere del decidido apoyo de los entres nacionales para que la Gobernación pueda garantizar la libre movilidad de los campesinos e indígenas, especialmente en casos de emergencia.

La Secretaría de Educación departamental realiza acciones importantes para garantizar la educación en la mayor parte del territorio del departamento. Sin embargo hace falta mayor acompañamiento para los docentes en zonas aisladas, que son las mayormente afectadas por el conflicto armado, no solo para que cuenten con asesoría frente a la activación de los mecanismos de protección, sino para que puedan enfrentar los efectos psicosociales que el conflicto está teniendo en sus territorios, y que en su mayoría son los docentes, como representantes de la institucionalidad en el territorio, quienes deben dar respuesta.

Se insiste en que el Gobierno Nacional debe apoyar los entornos educativos dentro de sus planes para la consolidación de la paz en el territorio.

La **Alcaldía de San José del Guaviare** informó sobre el suministro de elementos para atender necesidades básicas de la población víctima, la implementación de quioscos digitales para garantizar la comunicación como medida de protección, el apoyo a pequeños y medianos productores y a comunidades indígenas, el acompañamiento a los pueblos indígenas para el abordaje de los conflictos y el fomento a la formación para el trabajo en coordinación con el SENA. Sin embargo, no se precisan las fechas de realización de las actividades, o se informa sobre actividades realizadas en el año 2013 o 2012, sin centrarse en lo ejecutado después de emitida la advertencia.

En la mayoría de los casos no se muestran las acciones realizadas en zona rural ni con pueblos indígenas. Al parecer la mayoría de las acciones se llevaron a cabo en el casco urbano de San José del Guaviare. También se reportan actividades que no tienen relación con la recomendación formulada o que sólo se proyectaron, pero no se realizaron, especialmente las relacionadas con atención a la población indígena.

La atención humanitaria que brinda la Alcaldía a las víctimas del conflicto es insuficiente, especialmente cuando se trata de población indígena, quienes no son atendidos de manera diferencial; no se cuenta con alimentación, hospedaje ni con asistencia adecuada a los usos y costumbres de estos pueblos; los pozos de agua instalados en los asentamientos transitorios se encuentran en mal estado. En este orden de ideas se deben revisar los programas de atención a la población Jiw y Nukak para que de forma



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 17 de 21

efectiva garanticen los derechos humanos y colectivos de esta población que se encuentran en peligro de extinción.

El DAICMA culminó el proceso de capacitación a la población Jiw y entregó material para prevención con el fin de prevenir incidentes con MAP. Sin embargo la respuesta es insuficiente. Se hace necesario realizar proceso de desminado y mayor y continua capacitación teniendo en cuenta que la conformación poblacional es muy dinámica. El ejercicio realizado con la comunidad Jiw debe replicarse en todas las comunidades indígenas y campesinas de los municipios advertidos.

Con respecto a la Policía Nacional se observa que a pesar de las medidas implementadas se presentaron homicidios, desapariciones forzadas y desplazamientos forzados. Preocupa el incremento en delitos como hurtos y venta al menudeo de estupefacientes en los que se involucran jóvenes y menores de edad, los cuales pueden estar siendo utilizados por grupos armados ilegales.

La Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial a través de la dirección del programa contra cultivos ilícitos desarrolló el programa familias guardabosques. Se recomienda ampliar los programas a las demás zonas advertidas porque en su mayoría se está desarrollando en áreas con presencia de grupos posdesmovilización de las AUC como son las veredas: Alto Mielón, Pororio, Guarupayos, la Florida, Lindenal, Playa Alta, Playa Nueva, Puerto Cacao, Santa Isabel y Santa Lucía, entre otras.

En términos generales, las autoridades concernidas reconocen la gravedad del problema y su grave impacto en la garantía de los derechos de la población. Sin embargo, se debe llamar la atención en el sentido de que la actividad de la autoridad pública con respecto a los escenarios de riesgo debe ir mucho más allá de sus actuaciones ordinarias y que siendo éste territorio de alta conflictividad se requieren medidas urgentes e inmediatas, de mediano y largo plazo, promovidas, financiadas, fortalecidas y sostenidas en el tiempo no solo con los recursos de las administraciones Municipales y departamentales sino, con recursos del orden nacional.

Adicionalmente, se le recuerda al DAICMA, la CIPRUNNA, Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en el sentido de que su labor no se circunscribe únicamente a la "asistencia técnica" sino que debe trascender con la aplicación de medidas sustanciales con respecto a la situación de riesgo descrita.

En conclusión, la información relacionada evidencia importantes esfuerzos de las autoridades (civiles y policiales) especialmente del orden local en el departamento del Guaviare por entender abordar y atender los riesgos que enfrenta la población civil. Sin embargo, se debe insistir, que los programas del nivel nacional y departamental deben ser mayores, desarrollando acciones concretas con suficientes recursos para brindar una atención especial y prioritaria al escenario de riesgo descrito y superar las condiciones de vulnerabilidad de la población.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 18 de 21

Escenario de riesgo actual

Debido a que el grupo Autodefensas Gaitanistas busca consolidarse en el territorio, se prevé la exacerbación de la situación de riesgo para la población civil y de las violaciones de sus derechos fundamentales, siendo los más vulnerables los integrantes de los pueblos indígenas, los campesinos pobres, los comerciantes, transportadores, contratistas, los líderes sociales, así como los niños, niñas adolescentes y jóvenes.

Del mismo modo, es posible que los grupos armados pos desmovilización de las AUC aumenten la presión sobre los pobladores y los líderes sociales y políticos como forma de garantizar el control de las economías legales e ilegales que se desarrollan en la zona y para evitar la configuración de procesos sociales que puedan jugar un papel alternativo en el escenario de posconflicto que se avecina.

En cuanto a las FARC, es probable que promueva acciones con el fin de aumentar el control territorial, social y económico en las veredas en las que tiene mayor presencia e intente direccionar procesos sociales y políticos -mediante el proselitismo armado- acorde a sus intereses en el marco de los diálogos de paz que adelantan con el Gobierno Nacional y de las perspectivas de participación política ante una eventual desmovilización. Debido al anuncio de esta guerrilla de no inmiscuirse en la resolución de conflictos comunitarios se puede presentar un vacío de poder que puede ser llenado por grupos pos desmovilización de las AUC.

En este orden de ideas, es preciso advertir que en el territorio señalado en riesgo por la situación de violencia descrita en la presente nota es probable que se produzcan homicidios selectivos y múltiples (masacres), desapariciones forzadas; amenazas y desplazamientos forzados de campesinos e indígenas, profesores, contratistas, atentados contra la vida y la integridad de líderes comunitarios, presidentes de Juntas de Acción Comunal y autoridades indígenas; accidentes e incidentes con minas antipersona(MAP), munición sin explotar (MUSE) o artefactos explosivos improvisados (AEI); ataques armados; afectación de bienes civiles; enfrentamientos armados con interposición de la población civil; reclutamiento y utilización ilícita de niñas, niños, jóvenes y adolescentes; secuestros; extorsiones y restricciones a la movilidad.

En consecuencia, se considera que el riesgo continúa siendo ALTO para la población civil de los municipios identificados.

RECOMENDACIONES

A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas -CIAT-, previa evaluación de la presente Nota de Seguimiento, recomendar al Ministro del Interior, mantener la declaratoria de Alerta Temprana y orientar a las autoridades competentes para que se adopten las medidas adecuadas y eficaces para disuadir, mitigar o controlar el riesgo que continúa afectando a la población civil de los municipios de San José del Guaviare, departamento del Guaviare, y los Municipios de Mapiripán y Puerto Concordia departamento del Meta. En especial, se recomienda:



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 19 de 21

1-A la Gobernación del Meta y del Guaviare y a los Alcaldes de San José del Guaviare, Puerto Concordia y Mapiripán, como responsables del orden público en el departamento y municipios, solicitar a la Fuerza Pública reforzar los dispositivos de seguridad y la capacidad operacional, conducentes a disuadir y neutralizar el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales, previniendo de esta forma, posibles y futuras violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH por parte de los grupos armados ilegales.

- 2- Al Ministerio de la Defensa Nacional, a la Policía Nacional y al Ejército Nacional, fortalecer los dispositivos, el recurso humanos y logísticos y las medidas de seguridad para prevenir violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, con especial respeto por la población civil y aplicando los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares, y de operaciones militares o policivas en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil. En especial de bienes protegidos como escuelas, colegios y centros religiosos, que podrían estar en riesgo ante la cercanía de instalaciones militares y/o policiales.
- 3-A la Gobernación del Meta y del Guaviare y a las Alcaldías Municipales de Mapiripán, Puerto Concordia y San José del Guaviare en coordinación con la Dirección Nacional para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (DAICMA), promover en el territorio la capacitación de la población civil en el riesgo por restos de material de guerra (MAP- MUSE). Se solicita implementar a la mayor brevedad actividades de educación y desminado en centros poblados, veredas y resguardos alejados de los cascos urbanos.
- 4- A las Alcaldías Municipales de Mapiripán, Puerto Concordia y San José del Guaviare, continuar con la atención en el marco de los Comités Municipales de Justicia Transicional y su plan de acción, las fases de prevención, protección, atención, asistencia, restablecimiento y reparación de víctimas de conflicto armado en el marco de la Ley de Victimas y con enfoque diferencial, especialmente en las medidas dirigidas a la población Jiw y Nukak.
- 5- Al ICBF en coordinación con las Gobernaciones de Guaviare, Meta y las alcaldías municipales, la promoción de entornos saludables para niños, niñas adolescentes y jóvenes. De manera particular se requiere atender de manera prioritaria a los menores en situación de desnutrición de pueblos indígenas ubicados en asentamientos transitorios, especialmente de los niños y niñas ubicados en los asentamientos de Zaragozas en Mapiripán.
- 6- A la Gobernación del Meta, a la Gobernación del Guaviare, fortalecer la articulación y coordinación con las administraciones Municipales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para poner en funcionamiento el Plan de Acción diseñado para la prevención del Reclutamiento Forzado, impulsando las acciones necesarias con el propósito de garantizar los derechos de la población en riesgo de reclutamiento urbano, rural e indígena. Se solicita



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 20 de 21

a la mayor brevedad posible implementar actividades en centros poblados, veredas y resguardos alejados de los cascos urbanos.

- 7- A las Gobernaciones del Meta y del Guaviare, y las Alcaldías de San José del Guaviare, Puerto Concordia y Mapiripán, para que en coordinación con la dirección de etnias del Ministerio del Interior, el Programa Presidencial para la formulación de estrategias y acciones para el desarrollo integral de los Pueblos Indígenas de Colombia, y el Departamento para la Prosperidad Social se promuevan acciones de coordinación interinstitucional con el objeto de promover un adecuado trámite de los conflictos intraétnicos e interculturales emanados de la situación de desplazamiento de los pueblos Jiw y Nukak, así como la consecución de estabilidad en condiciones de vida digna y oportunidades de desarrollo para la población indígena ubicada en asentamientos temporales.
- 8- Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, en los municipios de Mapiripán, Puerto Concordia y San José del Guaviare, brindar alternativas de subsistencia y seguridad alimentaria a la población, protegiendo y promoviendo los derechos de los campesinos, brindando asistencia técnica y promoviendo el mejoramiento de la infraestructura productiva para la comercialización de la producción agrícola.
- 9- A la Agencia Nacional de Tierras Ministerio de Agricultura y a la Agencia de Desarrollo Rural para que facilite el acceso a los campesinos ubicados en zonas con presencia de grupos armados a los subsidios y apoyos económicos para financiar proyectos productivos. En especial eliminar las barreras de acceso al *Subsidio Integral de Reforma Agraria* que se derivan de una interpretación no-garantista del artículo 17 literal f del Acuerdo 310 de 2013 emitido por el extinto INCODER.
- 10- A la Gobernación del Guaviare, en coordinación con la Unidad Administrativa para la Consolidación, el Departamento para la Prosperidad Social y el Ministerio de Agricultura, la adopción de medidas orientadas a mitigar los efectos adversos en la economía campesina, causados por los programas de erradicación de cultivos, implementando programas de desarrollo social y económico viables a través de proyectos productivos para la sustitución de cultivos de uso ilícito, que garanticen la permanencia de las comunidades indígenas y colonas en el territorio.
- 11- A la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, en coordinación con las Gobernaciones del Meta y Guaviare, las autoridades de los resguardos indígenas señalados en el presente informe, y las Alcaldías Municipales, realizar jornadas para la atención integral de población indígena víctima del conflicto armado con un enfoque diferencial, especialmente atender las necesidades básicas de los miembros del resguardo La Sal que se encuentran en situación de desplazamiento en el casco urbano de Puerto Concordia.
- 12- Al Instituto Nacional de Vías-INVIAS-, a las Gobernaciones del Guaviare y Meta, a las Alcaldías municipales promover y fortalecer las acciones necesarias que permitan el mejoramiento de las vías que comunican a los municipios con sus resguardos y veredas.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 21 de 21

13- Al Ministerio de la tecnología de la información y las comunicaciones, a las Gobernaciones del Guaviare y Meta, a las alcaldías municipales de Puerto Concordia, Mapiripán y San José del Guaviare, implementar acciones concretas tendientes a superar la incomunicación de las comunidades localizadas en resguardos y veredas, mediante el diseño, instalación y puesta en servicios de Kiosco Vive Digital y llevar telefonía a las zonas que no cuentan con ese servicio.

- 14- Al Ministerio de Educación, a las Secretarias Departamentales y Municipales de Educación, al SENA, para que adelanten las estrategias necesarias tendientes a la ampliación de la oferta educativa, de formación para el trabajo y de oportunidades laborales, para los habitantes de Mapiripán, Puerto Concordia y San José del Guaviare, con especial énfasis en la infancia y adolescencia, como estrategia de prevención de su eventual vinculación a los grupos armados ilegales.
- 15- A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Elaboró Defensoría del

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Prevención de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas (SAT